

Con la finalidad que pueda declarar sobre los hechos planteados en la demandad. Con base legal en el artículo 354 Código Procesal Civil y Mercantil.

PETITORIO

Por lo antes expuesto a su señoría PEDIMOS:

- A- Admita la presente demanda.
- B- Tomarnos a los apoderados por parte en el proceso.
- C- Se le dé trámite legal a la presente demanda.
- D-Una vez agotado el procedimiento, declarar en sentencia estimatoria la Nulidad Absoluta de Escritura Pública de Compraventa, la Reivindicación y la Cancelación de la Inscripción antes mencionada.

Señalamos para oír notificaciones y citaciones en Oficina Jurídica ubicada en la siguiente dirección, Colonia San Benito, calle La Mascota, #26, San Salvador, para recibir notificaciones a nuestro nombre.-

San Salvador, veinte y uno de septiembre de dos mil quince.